

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA EN PROVINCIA DE ALMERÍA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO-PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS n.º expte. 101/24 (CONTR/2024/519453).

Visto el expediente de contratación nº 101/24 (CONTR/2024/519453) para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA, BAJO LA FÓRMULA DEL CONCIERTO SOCIAL, EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA**, en los términos establecidos en los Pliegos que rigen el contrato, iniciado por un importe de DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (10.728.208,32 €), para el plazo de ejecución inicial de veinticuatro meses que se contempla (5.364.104,16 € por anualidad del contrato), al preverse la cantidad de 178.032 sesiones de Atención Temprana anuales, con exclusión del I.V.A., estando las operaciones que integran el objeto del mismo incluidas en la exención que establece el artículo 20. Uno.3º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido; y teniendo en cuenta que se han cumplido todos los trámites legalmente previstos para ello y que el expediente ha sido fiscalizado previamente de conformidad por la Intervención Delegada en esta Consejería, esta SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

RESUELVE

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir para el expediente de contratación referenciado.

Segundo. Aprobar el expediente de contratación citado, así como el gasto que el mismo lleva implícito, el cuál asciende al importe de DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (10.728.208,32 €), para el plazo de ejecución inicial de veinticuatro meses que se contempla (5.364.104,16 € por anualidad del contrato), al preverse la cantidad de 178.032 sesiones de Atención Temprana anuales.

Tercero. Abrir el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
(en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto
198/2024, de 3 de septiembre y la Orden de 21 de
diciembre de 2015, artículo 6.b)



PEDRO LOPEZ PASTOR		30/05/2025 11:40:49	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw47A4PIJ1Z1p9J4rS2zm6S9835	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	